



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: TEM000196

FOLIO TRAMITE: 709.900

NOMBRE: GALINDO SANCHEZ MARTHA PATRICIA

UBICACIÓN: PRISCILIANO SANCHEZ

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES

GIRO: VARIOS CORONAS Y FLORES

SUPERFICIE: 1.00 mts.

TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt².

DIAS AMPARADOS: 2

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

26-octubre-2022

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

HC1460576

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 11:00:58 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:49 a	A: 11:00:49 p
MARTES	SI	DE: 09:00:49 a	A: 11:00:49 p	SABADO	SI	DE: 09:00:49 a	A: 11:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:49 a	A: 11:00:49 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:00 a	A: 11:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:49 a	A: 11:00:49 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

PT. *RR.*
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022-2024

ACEPTO

GALINDO SANCHEZ MARTHA PATRICIA

INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros más que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impedir su consumo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, trámites de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a una distancia de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.